



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

285

BUENOS AIRES, 31 MAR 2005

VISTO el expediente N° 0062/04 Letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 068/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



285

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

Sp. UNIVERSITARIAS,

mas

TM



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

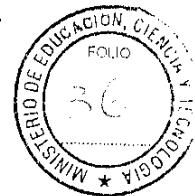
ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*Sp
mvs
285*

RESOLUCIÓN N°

285

[Large, stylized signature of Daniel Filmus]
VIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



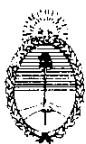
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de
Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.**

- El título de Licenciado en Sistemas de Información habilitará para actuar profesionalmente tanto en industrias como en organismos nacionales y privados de todo el país.
- En la actividad profesional tanto independiente como en relación de dependencia podrá:
 - Elaborar y co-auditar planes y proyectos de Desarrollo de Software de cualquier escala y tipo.
 - Diseñar, implementar, validar y mantener programas de aplicación (software).
 - Mantener y operar software de base.
 - Organizar y administrar planes informáticos de las organizaciones, acorde con sus objetivos y necesidades en relación con sistemas y redes.
 - Efectuar estudios técnicos-computacionales de proyectos que involucren uso de computadoras.
 - Promover las aplicaciones de la Informática a nuevas áreas.
 - Desempeñarse en investigación Universitarias.

*st
m
m*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Matemática I	1º C	6	96
02	Algoritmos y Estructuras de Datos I	A	5	160
03	Introducción a la Informática	1º C	6	96
04	Sistemas y Organización	1º C	4	64
05	Inglés Técnico I	A	3	96
06	Matemática II	2º C	6	96
07	Estadística I	2º C	4	64
08	Arquitectura de Computadoras	2º C	6	96

SEGUNDO AÑO:

09	Matemática III	1º C	6	96
10	Estadística II	1º C	4	64
11	Algoritmos y Estructuras de Datos II	1º C	6	96
12	Seminario de Lenguajes I	1º C	5	80
13	Inglés Técnico II	1º C	3	48
14	Matemática IV	2º C	4	64
15	Seminario de Lenguajes II	2º C	5	80
16	Ingeniería de Software I	2º C	6	96
17	Sistemas Administrativos	2º C	4	64
18	Introducción a las Bases de Datos	2º C	5	80

TERCER AÑO:

19	Conceptos y Paradigmas de Lenguajes	1º C	5	80
20	Programación Orientada a Objetos I	1º C	5	80
21	Comunicación y Redes I	1º C	5	80
22	Ingeniería de Software II	1º C	5	80
23	Base de Datos	1º C	5	80



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

24	Investigación Operativa	2º C	6	96
25	Programación Orientada a Objetos II	2º C	5	80
26	Sistemas Operativos	2º C	5	80
27	Comunicación y Redes II	2º C	5	80
28	Sistemas de Información	2º C	4	64

CUARTO AÑO:

29	Ingeniería de Software III	1º C	4	80
30	Diseño de Aplicaciones en las Web	1º C	6	96
31	Metodología de la Investigación	1º C	4	64
32	Recursos Humanos	1º C	4	64
33	Modelos y Simulación	2º C	4	64
34	Inteligencia Artificial y Sistemas Expertos	2º C	4	48
35	Auditoría en Informática	2º C	5	80
36	Planeamiento y Control de Gestión	2º C	5	80
37	Trabajo Final	A	6	192

Su
CARGA HORARIA TOTAL: 3.104 Horas.

to
re
SA